



CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales catorce (14) de julio del 2023. Le informo al señor Juez que Silverio Mauricio Carmona Trujillo apoderado de la parte demandante allegó memorial por medio del cual presenta renuncia al poder, aportando la comunicación en la cual se le informa a su poderdante sobre la renuncia. Sírvase Proveer.

**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA**

**170013103002-2018-0008600
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de julio del dos mil veintitrés (2023)

Auto S. 667-2023

En atención a la constancia secretarial que antecede, y en cuanto a la renuncia del poder allegada por el apoderado de la parte demandante, y donde se indica que efectuó la comunicación al poderdante en tal sentido, la misma se encuentra ajustada al artículo 76 del C.G.P, por lo cual se acepta, con la advertencia de que la misma no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58919372d2882d4e6f461bab65113b4787bbe46be353643d585ab77977c0184c**

Documento generado en 26/07/2023 04:48:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>